REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 52 Fecha

Estado: 26-07-2023 PARA VISUALIZAR PDF CLICK AQUI Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120200105300	Ejecutivo Singular	CILES S.A.S.	BALTAZAR HINCAPIE GIRALDO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.-En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 13 de abril de 2023 (pdf 38 cuaderno de medidas, carpeta electrónica), mediante el cual se decretaron las medidas cautelares solicitadas por la parte actora. -Se incorpora la constancia de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, indicando que el oficio de embargo de remanentes, remitido al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, ya fue diligenciado.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el BANCO BBVA, informando que ha acatado la medida cautelar que le fue comunicada.(L)	25/07/2023		
05001400300620140047100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	NELSON MANUEL HINCAPIE MORENO	Auto declara en firme liquidación de costas AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS (ED)	25/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400300720200076100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	CESAR ANTONIO NARVAEZ MENDOZA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del19 de agosto de 2022 y notificado por estados del 22 del mismo mes y año (pdf 042 cuaderno principal carpeta electrónica), mediante el cual, se le resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de dineros, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso.-Se requiere al memorialista para que previo a presentar solicitudes innecesarias, revise el expediente para saber el estado del mismo.-se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J. (L)	25/07/2023
05001400300720200088600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	HUBER MAYA BEDOYA	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	25/07/2023

05001400300720210121100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	MARINA MARTINEZ RICO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y montado en el pdf 28 cd. Principal, de la carpeta electrónica.-se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J. (L)	25/07/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210126000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	FABIO ALBERTO MADRIGAL CANO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	25/07/2023		
05001400300920220023300	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP S.A.S.	JAYSON FERNANDO MENESES ZAPATA	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto en el mismo escrito de renuncia, el demandante, está otorgando poder a otro profesional del derecho. (L)	25/07/2023		
05001400300920220130000	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	PEDRO ALEXANDER FIGUEROA TERÁN	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se accede a oficiar a la EPS SALUD TOTAL S.A- (OF/L)	25/07/2023		
05001400300920230012700	Ejecutivo Conexo	IEB INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A	EXELIN SAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por el señor Carlos Ernesto Ramos Plata, sin que pronunciamiento alguno, toda vez que dicho memorialista, no es parte en este proceso. (L)	25/07/2023		

05001400301220200075900	Ejecutivo con Título Hipotecario	DAVINSON STIWARD SARAZA HENAO	JORGE ELIECER ROLDAN DUQUE	Auto pone en conocimiento Toda vez que el término de suspensión del proceso solicitado por las partes se encuentra vencido, de conformidad con lo declarado en providencia del 28 de abril de 2023, se ordena la reanudación del mismo al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 del Código General de Proceso.-De las cuentas parciales rendidas por el secuestre en los anteriores escritos, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P.-En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se autoriza al señor GIOVANNY TUBERQUIA DEL VALLE, para que pueda revisar el proceso, retirar oficios, desgloses, despachos comisorios, así como demás documentos del proceso, menos de reclamar depósitos judiciales (L)	25/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320200050000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.	MARTHA LUCIA GOMEZ VALENCIA	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado MARTHA LUCIA GOMEZ VALENCIA. (L)	25/07/2023		

05001400301320210028200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DAGNES HERRERA BETANCUR	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.-Por otro lado, previo a resolver sobre las cuentas presentadas por el secuestre, se requiere a la parte demandante, para que allegue el despacho comisorio Nº 263 del 29 de marzo de 2022, debidamente diligenciado. (ENVIAR LINK/L)	25/07/2023
05001400301420210114400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	JORGE LEON MANCO ZAPATA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el cajero pagador de Estyma Estudios y Manejos S.A., informando que está realizando las retenciones del salario del demandado.(T/AP)	25/07/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400301520210026100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	JULIO ANDRES OSPINA MARTINEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y montado en el pdf 17 cd. Principal, de la carpeta electrónica. -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, se le hace saber que dentro del presente proceso, no se ha decretado medida cautelar con fecha de 25 de marzo de 2022, y si lo que requiere es el oficio de embargo del inmueble con matricula inmobiliaria Nº 115-14847, este ya le fue entregado, incluso, el mismo memorialista, allegó constancia de que ya lo diligenció.(L)	25/07/2023
05001400301520210040400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ARQUIDIO PINEDA RAMIREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos-se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.(T/L)	25/07/2023
05001400301520210050300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	TATIANA URIBE RODRIGUEZ	Auto ordena entregar titulos Ordena entrega de titulos -(T/L)	25/07/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400301520210055000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ATC ASESORES TRIBUTARIOS Y CONTABLES SAS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se dispone reconocer a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., la subrogación legal y parcial admitida por BANCOLOMBIA S.A., hasta el monto de lo pagado en el pagaré # 6130092887, esto es, la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($11.641.697.00), pago realizado el 23 de agosto de 2021.-De otra parte, toda vez que la obligación a favor del acreedor BANCOLOMBIA S.A., solo ha sido pagada en parte por el Fondo Nacional de Garantías S.A., podrá aquella entidad seguir ejerciendo sus derechos relativamente a lo que se le reste debiendo, como preferencia a este que solo ha pagado una parte del crédito-se reconoce personería a la abogada CLAUDIA MARIA BOTERO MONTOYA, identificada con la C.C. 43.547.332 y portadora de la T.P. Nº 69.522 del C.S. de la Judicatura,-Reconoce DependenciaJudicial (L)	25/07/2023
05001400301520220042900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	YOLANDA MARIA GOMEZ MUNERA	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (pdf 18 cuaderno principal, carpeta electrónica). (L)	25/07/2023
05001400301720200078300	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS NELLY JARAMILLO	ANA DOLORES GOMEZ ASPRILLA	Auto decreta secuestro Registrado como se encuentra el embargo del bien inmueble, propiedad de la demandada ANA DOLORES GOMEZ ASPRILLA (C.C. 35.589.002), identificado con matrícula inmobiliaria N° 184-18699 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Istmina Chocó, se decreta el secuestro del mismo.-Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior	25/07/2023

escrito, se accede a oficiar a la EPS SANITAS S.A.S (OF/L)

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720200078300	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS NELLY JARAMILLO	ANA DOLORES GOMEZ ASPRILLA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SOS, con los datos del demandado JHONATAN ANDRES ALEGRIAS CHAVARRO.(TERMINOS/AP)	25/07/2023		
05001400301720210071200	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS EMPRESA ANTIOQUEÑA DE ENERGIA S.A	GLORIA LUCIA DUQUE GALLEGO	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia del 27 de enero de 2022, (pdf 8 carpeta electrónica) esto es, que presente la liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/L)	25/07/2023		

05001400301820210012900	Ejecutivo Singular	MIRADOR DEL POBLADO P.H.	ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante se informa que, para el cobro de los dineros ordenados, el beneficiario de los mismos, solo debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identidad y allí le serán pagados, sin necesidad de que el juzgado le entregue documento alguno.-Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 28 de abril de 2023 y notificado por estados del 4 de mayo del mismo calendario, esto es entregar a la parte demandante los dineros con el que se satisface la obligación. -Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar.(T/ARCH)	25/07/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400301820210082700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ANDRES FELIPE CASTAÑO ECHEVERRY	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., respecto del crédito contentivo que le fue subrogado parcialmente por BANCOLOMBIA S.A.,dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-De conformidad con lo expuesto en los anteriores escritos, se dispone reconocer a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., la subrogación legal y parcial admitida por BANCOLOMBIA S.A., hasta el monto de lo pagado en el pagaré # 120089050, esto es, la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS ($15.912.000.00), pago realizado el 20 de octubre de 2021. -En atención a lo solicitado por la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber, que para obtener la información de los dineros debe dirigirse al banco agrario-Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	25/07/2023
05001400301820210105200	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	SAMUEL ANTONIO CASTRO DAVID	Auto ordena entregar titulos Ordena entrega de titulos -(T/L)	25/07/2023
05001400301920200091600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	GERARDO BOCANEGRA	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.(L)	25/07/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400301920210036600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JHOAN ANDRES OSPINA TORRES	Auto ordena oficiar En atención a lo solicitado por la Directora Financiera de Sastrería Bello Arte Ltdase ordena oficiar a dicha entidad, suministrándole todos los datos del presente proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada. (OF/L)	25/07/2023
05001400302020210126700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	LADYS BRITO GARCIA	Auto resuelve sustitución poder Se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	25/07/2023
05001400302020220078800	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	JUAN DAVID MUÑOZ OSPINA	Auto resuelve procedencia suspensión Atendiendo a lo solicitado por la doctora Lina María Velásquez Restrepo, en calidad de Conciliadora de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante adscrita al Centro de conciliación Avancemos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 545 en concordancia con el artículo 555 del Código General del Proceso, se ordena suspender el presente proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o el incumplimiento del acuerdo de pago que se está celebrando con los acreedores del demandado GUSTAVO ALONSO MILLAN RODRIGUEZ.-Como consecuencia de lo anterior, no se le dará tramite a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.(L)	25/07/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120210032700	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	LUIS FERNANDO RESTREPO ESCOBAR	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, con la información solicitada en el oficio 4233 del 19 de abril de 2023, respecto a los productos financieros que posee el demandado. (L)	25/07/2023		
05001400302420200059600	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	INVERSIONES QUIMBAYA S.A.S	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual acredita que diligenció los oficios de levantamiento de medidas cautelares. (L)	25/07/2023		
05001400302420220008800	Ejecutivo Singular	RAUL GONZALO ROS IDARRAGA	KINCO S.A.S.	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 28 de abril de 2023 (pdf 24 carpeta electrónica), mediante el cual se declaró terminado el proceso, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, incluso, el oficio de desembargo, fue enviado a su destinatario el viernes 7 de julio de 2023 a las 4:34 p.m.-Se requiere al memorialista para que previo a presentar solicitudes innecesarias, revise el expediente para saber el estado del mismo. (ARCH)	25/07/2023		
05001400302420220130200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	PAOLA ALEXANDRA MONTANEZ HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente las respuestas suministradas por la Secretaria de Movilidad de Sabaneta, informando que han procedido a registrar la medida cautelar sobre el vehículo de placa RIS 69F. (L)	25/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520200076600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	CARLOS ALBERTO ZAPATA ALVAREZ	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio ordenado en el auto del 28 de abril de 2023 (pdf 12 cuaderno de medidas, carpeta electrónica), dirigido a PROTECCION S.A., y enviárselo tanto a su destinatario, como al correo electrónico suministrado por el abogado demandante (OF/L)	25/07/2023		
05001400302620210002100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ANAIS FILOMENA BAUSSA MIRANDA	Auto resuelve sustitución poder Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	25/07/2023		
05001400302820210146000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	LUIS FERNANDO RAVE SOLIS	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado LUIS FERNANDO RAVE SOLIS. (L)	25/07/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26-07-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)